



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

TOLHUIN, 03 JUN. 2014

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, referente a Desafectar del uso público Espacio Verde, una superficie aproximada de 1751,85 metros cuadrados, correspondientes a un sector de la Parcela 06 del Macizo 53, Sección T, Departamento Río Grande.

Que la misma consta de Tres (03) Artículos y Uno (01) de forma.

Que este Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, referente a Desafectar del uso público Espacio Verde, una superficie aproximada de 1751,85 metros cuadrados, correspondientes a un sector de la Parcela 06 del Macizo 53, Sección T, Departamento Río Grande.

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por Ordenanza N° 388 la que consta de Tres (03) Artículos y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Tolhuin, Dn. Claudio Daniel HARRINGTON.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N°: 272 /14.-

Fdo. QUENO
HARRINGTON.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Georgina Vidotto Santoro
Directora Despacho
Municipalidad de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 03 JUN. 2014

VISTO: La necesidad de ordenar y planificar los espacios de nuestro ejido urbano, en pos del continuo crecimiento y desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad la Parcela 06 del Macizo 53, Sección T de nuestra localidad se encuentra destinada a Espacio Verde.

Que el suelo que se pretende usar corresponde a un espacio afectado por Plano T.F. 2 – 74 - 01.

Que la desafectación se fundamenta en la necesidad de modificar situaciones relativas a la trama circulatoria de la localidad de Tolhuin y al diseño urbano en general.

Que la superficie aproximada a desafectar es de 1751,85 metros cuadrados, correspondiente a una parte de la Parcela 06, Macizo 53, Sección T., Departamento Río Grande, haciéndose efectiva dicha desafectación al momento del registro del Plano de Mensura y División que genere tal parcela.

Que dicha superficie será compensada en el sector a deslindar mediante Plano de Mensura, al suroeste de los macizos 100, 145 y 149, al noreste de la Parcela 130R y al noroeste de los macizos 41, 42, 46 y 38, todos de la Sección T del Departamento de Río Grande.

Que dicha desafectación brindará beneficios de distinta índole a la comunidad de Tolhuin.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: DESAFECTESE del uso público Espacio Verde, una superficie aproximada de 1751,85 metros cuadrados, correspondientes a un sector de la Parcela 06 del Macizo 53, Sección T, Departamento de Río Grande

ARTICULO 2º: ESTABLEZCASE que la desafectación indicada en el Art. 1º, se hará efectiva al momento del registro del Plano de Mensura y División que genere tal parcela.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a compensar la superficie desafectada por el Artículo 1º de la presente Ordenanza, en el sector a deslindar mediante Plano de Mensura, al suroeste de los macizos 100, 145 y 149, al noreste de la Parcela 130R y al noroeste de los macizos 41, 42, 46 y 38, todos de la Sección T del Departamento de Río Grande.

ARTICULO 4º: REGISTRESE. COMUNIQUESE NOTIFIQUESE, a quien corresponda. Cumplido. **PUBLIQUESE. ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 388 /14.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 15/05/14.-

Américo Oscar Donatti
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Tolhuin



Marcelo Muñoz Fernández
Presidente
Concejo Deliberante de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"